Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, nueve (9) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante	: JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.AS.
Demandado	: TRANSPORTE DE COLOMBIA TOUR
Radicación	**: 2020-00058**

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y coadyuvado por el demandado en memorial que antecede de la terminación del proceso por pago total de la obligación, con sustento en los títulos judiciales obrantes en el proceso, revisado el software de depósitos judiciales se advierte que no hay constituido títulos judiciales pendientes de pago en el presente proceso, razón por la cual se denegara la presente solicitud de terminación del proceso.

Consecuente con lo expuesto, se RESUELVE:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ